

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales al sector rural.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1223, de fecha 18 de Junio de 2018 que declara por estado de necesidad manifiesta al Sra. Mariela Herrera Arriagada de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para mejoramiento de su acceso domiciliario.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a que el tipo de material árido no es el adecuado para el mejoramiento de su acceso.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto N° 1223, de fecha 18 de Junio de 2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	MARIELA HERRERA ARRIAGADA			Entrega de 10 m3 de Material árido INTEGRAL

Debe decir:

	NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1	MARIELA HERRERA ARRIAGADA			Entrega de 10 m3 de Material árido BASE CHANCADA

2.- Además, modifíquese informe social N° 205 del año 2018, realizado por el Programa Asistencia Social Rural según el argumento contenido en el considerando del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



KR/ANC/MCC/AMM/gfs

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



“Por Orden de Sr Alcalde”
FABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

